

|                                                                                                                                                  |                                                              |  |             |  |                   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|-------------|--|-------------------|--|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DE MOVILIDAD | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG |  |             |  |                   |  |
|                                                                                                                                                  | GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE       |  |             |  |                   |  |
|                                                                                                                                                  | UNIFORMES Y ELEMENTOS DE SERVICIO                            |  |             |  |                   |  |
|                                                                                                                                                  | CÓDIGO:PM02-PR16-PT07                                        |  | VERSIÓN:003 |  | FECHA: 2025-02-21 |  |

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la asignación, entrega, uso y devolución de los uniformes y elementos de servicio suministrados al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte, mediante una serie de recomendaciones generales, que contribuyen al fortalecimiento de la identidad del cuerpo operativo y en general de la imagen institucional por parte de la autoridad de tránsito y transporte civil, mediante los lineamientos operativos establecidos.

## 2. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

El marco normativo para el presente documento incluye las siguientes disposiciones legales y normativas:

1. Ley 769 de 2002 por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.
2. Ley 1310 de 2009 mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
3. Decreto 2885 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009
4. Decreto 1079 de 2015 TÍTULO VIII DISEÑO Y USO DE LOS UNIFORMES DE AGENTES DE TRÁNSITO.

## INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo funciona como la herramienta por medio de la cual se define, se reglamenta y se determina el uso adecuado del uniforme para los funcionarios del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte de la SDM. Esta reglamentación permite orientar el correcto uso de los uniformes y su disposición final, teniendo en cuenta que los Agentes realizan funciones como autoridades de tránsito y representan la imagen de la entidad ante la ciudadanía.

La ley 769 de 2002 en su artículo No 2 DEFINICIONES establece al Agente de Tránsito como: *“Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales”*. Con el fin de tener mayor alcance a las funciones de regulación y control del tránsito y el transporte en la ciudad dentro de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 la entidad creó dentro de la planta de personal 450 empleos pertenecientes al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte, que se constituyen como un grupo de empleados públicos investidos de autoridad como agentes de tránsito, incorporados mediante los Decretos Distritales 393 de 2021<sup>[1]</sup>, que creó 43 empleos; 430 de 2021<sup>[2]</sup>, que incorporó 107 empleos; 473 de 2022<sup>[3]</sup>, que incluyó en la planta 150 empleos adicionales; y por último, a través del Decreto 273 de 26 de junio de 2023 se incorporaron 150 nuevos agentes, cuyas denominaciones se desagregan a continuación:

**Tabla 01. Planta de empleos CACTT - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

| Denominación                  | Código | Grado | Decreto 393 de 2021 | Decreto 430 de 2021 | Decreto 473 de 2022 | Decreto 273 de 2023 | Total      |
|-------------------------------|--------|-------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------|
| Comandante de Tránsito        | 290    | 27    | 1                   | 0                   | 1                   | 0                   | 2          |
| Subcomandante de Tránsito     | 338    | 22    | 2                   | 3                   | 3                   | 6                   | 14         |
| Técnico Operativo de Tránsito | 339    | 15    | 4                   | 4                   | 20                  | 20                  | 48         |
| Agente de Tránsito            | 340    | 13    | 36                  | 100                 | 126                 | 124                 | 386        |
| <b>Total</b>                  |        |       | <b>43</b>           | <b>107</b>          | <b>150</b>          | <b>150</b>          | <b>450</b> |

Fuente: Subdirección de control de tránsito y transporte (2024)

Así las cosas, este cuerpo debe contar con la totalidad de elementos y herramientas necesarios para la adecuada ejecución de sus actividades. Entre estos, se considera fundamental el uniforme de trabajo.

A este respecto, el Decreto 2885 de 2013, tiene por objeto la regulación de los uniformes para que los organismos de tránsito lo adopten en en sus cuerpos de agentes civiles, de la siguiente forma: “(...) *reglamentar el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional*”. Y determina en su artículo segundo, los elementos que hacen parte de este.

Sin embargo, la misma norma entiende que en los diferentes territorios que conforman la República de Colombia, y en la organización territorial de sus organismos de tránsito se presentan diversas condiciones de ambiente, climáticas,y que por supuesto la necesidad del servicio y las condiciones de operación pueden variar, en función de aspectos como complejidad para la ejecución de las actividades, cantidad de habitantes en áreas metropolitanas, condiciones de seguridad vial para los actores viales atención a eventos de siniestralidad, condiciones de seguridad vial propia para los uniformados en sus traslados o en la ejecución de actividades en vía, entre otras. Y por esto especifica en Art.2 de la norma mencionada lo siguiente: “(...)En todo el territorio nacional, el uniforme del agente de tránsito y transporte vinculado de forma legal y reglamentaria al organismo de tránsito, estará integrado por las siguientes prendas y con las siguientes características, **las cuales deberán acondicionarse a las necesidades del servicio y características climáticas** (...). (subrayado y resaltado fuera del texto). Así mismo, en el el Parágrafo 1 del citado artículo se menciona que: “(...)El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de Tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.

Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo **de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009 (...) (subrayado y resaltado fuera del texto)

Las cantidades que enunciadas se definen en observancia del Decreto 2885 de 2013 artículo 2°. En este sentido, la entidad a través del presente protocolo reglamenta y define las cantidades a adquirir en cada anualidad derivados de los análisis técnicos que se desarrollan a lo largo del documento.

Por lo anterior, es necesario establecer en función de las condiciones climáticas y medioambientales a las que se encuentran expuestos los Agentes Civiles, en la ciudad de Bogotá D.C, la necesidad del servicio, y a la presente reglamentación que se adopta como ente territorial, las prendas que hacen parte del uniforme de trabajo y sus especificaciones técnicas, con el fin de brindar elementos de calidad, que permitan el adecuado desempeño del funcionario y cumplimiento de sus funciones, con características de comodidad y confort, y que además permitan resaltar la unidad del equipo de trabajo, la ejecución de las funciones en el marco de los valores institucionales de los funcionarios de la SDM y la representación del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte ante la ciudadanía.

A modo de contexto, es preciso mencionar que, de acuerdo con la naturaleza de los cargos de los Agentes Civiles de Tránsito y Transporte, la ley 1310 de 2009 en su artículo 14 definió que estos empleados se les debe suministrar uniformes que los identifique como autoridad de tránsito en vía.

Por otro lado, el Decreto 1978 de 1989 en su artículo tercero define que las dotaciones propiamente dichas, son entregadas a los funcionarios públicos y trabajadores oficiales que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Revisada la escala salarial del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte vinculados legal y reglamentariamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, todos los empleos que hacen parte de esta estructura, superan los dos (2) SMMLV en su asignación básica mensual.

Así las cosas, los elementos entregados a los agentes, no pueden ser catalogados como dotación, sino como uniformes para la identificación como autoridad en vía.

Dicho lo anterior, a continuación se presenta el análisis técnico, que define las prendas que hacen parte del uniforme, obtenido mediante un proceso de analogía prenda a prenda con el uniforme de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C, incorporando lo pertinente y realizando los ajustes técnicos, de diseño, color y especificaciones requeridos. El resultado inicial se ha fortalecido mediante ejercicios de lecciones aprendidas y aplicación de estas en adquisiciones posteriores, obteniendo en la actualidad un listado de veintiséis prendas, que incluyen elementos de calidad y acertados respecto a la función que deben cumplir, además de uniformes para mujeres en estado de gestación, el listado es el siguiente:

Tabla 02. Prendas y Elementos del uniforme CACTT

| # | ELEMENTO                              |
|---|---------------------------------------|
| 1 | Sdm-ft-010-v1 chaqueta                |
| 2 | Sdm-ft-020-v1 camiseta tipo polo      |
| 3 | Sdm-ft-030-v1 camiseta cuello redondo |
| 4 | Sdm-ft-040-v1 pantalón bota recta     |
| 5 | Sdm-ft-050-v1 pantalón tipo breeche   |
| 6 | Sdm-ft-060-v1 gorra comandante        |

|    |                                                                                                                                                                                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Sdm-ft-061-v1 gorra subcomandante                                                                                                                                                                                     |
| 8  | Sdm-ft-062-v1 gorra técnico operativo                                                                                                                                                                                 |
| 9  | Sdm-ft-063-v1 gorra agente civil                                                                                                                                                                                      |
| 10 | Sdm-ft-070-v1 cinturón multipropósito                                                                                                                                                                                 |
| 11 | Sdm-ft-090-v1 presillas                                                                                                                                                                                               |
| 12 | Sdm-ft-080-v1 silbato cactt                                                                                                                                                                                           |
| 13 | Sdm-ft-100-v1 brazalete                                                                                                                                                                                               |
| 14 | Sdm-ft-110-v1 moño o redecilla                                                                                                                                                                                        |
| 15 | Sdm-ft-120-v1 guantes tipo mosquetero                                                                                                                                                                                 |
| 16 | Sdm-ft-130-v1 buff                                                                                                                                                                                                    |
| 17 | Sdm-ft-140-v1 placa                                                                                                                                                                                                   |
| 18 | Uniforme de maternidad (se toma como referencia la ficha et-pn-131-a4 uniforme de calle para maternidad policía nacional, con posibilidad de cambio en el color, insignias o escudos que puedan contener las prendas) |
| 19 | Calzado de maternidad (ntmd-0269-a1)                                                                                                                                                                                  |
| 20 | Sdm-ft-160-v1 chaquetilla de sobreponer                                                                                                                                                                               |
| 21 | Gafa de seguridad protección UV                                                                                                                                                                                       |
| 22 | Botas de seguridad media caña                                                                                                                                                                                         |
| 23 | Botas Motociclista caña alta                                                                                                                                                                                          |
| 24 | Impermeable dos piezas (tipo industrial)                                                                                                                                                                              |
| 25 | Guantes de motociclista                                                                                                                                                                                               |
| 26 | Casco Motociclista abatible                                                                                                                                                                                           |

**Nota:** Las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos mencionados, se pueden encontrar en el proceso contractual para la adquisición que se encuentre en ejecución al momento de la revisión del documento. una de las prendas o elementos que hacen parte del uniforme. La descripción técnica de las botas de seguridad media caña, bota de motociclista caña alta, impermeable dos piezas (Agentes), guantes de motociclista, gafas de seguridad protección uv y Casco Motociclista abatible se encuentran relacionadas en el documento PA02-G04 anexo 1 ficha tecnica elementos de protección personal en su versión vigente.

En el entendido que el Decreto 2885 de 2013 determina los elementos que hacen parte del uniforme y estos no coinciden exactamente con los documentados en la tabla anterior, se tiene que, luego de definir las condiciones técnicas de los elementos que hacen parte del uniforme, las siguientes prendas no se necesitan para el uniforme del CACTT que opera en el Distrito Capital:

- **Camisa, corbata y chaleco PVC:** dentro de las facultades del parágrafo 1° del artículo 2 del decreto en mención, la Secretaría Distrital de Movilidad definió bajo las condiciones climáticas de la Ciudad de Bogotá que este conjunto de elementos se reemplacen por la camiseta tipo polo, toda vez que genera mayor confortabilidad para el personal en vía. el material que se utiliza cuenta con protección solar a rayos UVA y UVB, Adicionalmente, se definió este cambio para homologar la camiseta que utiliza el personal de la Seccional de Tránsito y Transporte, con el fin de generar una uniformidad entre la imagen que generan dos autoridades de tránsito en vía y que operan en el mismo radio de acción como es el caso de Bogotá D.C
- **Kepis:** este es reemplazado por una gorra tipo beisbolera, dado que las funciones que realizan los uniformados requieren movimiento constante en motocicleta y alternancia entre casco de motociclista y gorra, por lo que resulta más conveniente y más útil en función a las actividades, una gorra y resulta innecesario y contraproducente el uso de un elemento adicional a los mencionados anteriormente.
- **Zapatos en Cuero o charol:** Este elemento no se adquiere, ya que se realiza la entrega de botas, especializadas para las actividades en motocicleta, los zapatos de charol no presentan ningún criterio de seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo, para las actividades de los uniformados, razón por la cual se autorizó el uso únicamente de botas para la ejecución de las funciones de control al tránsito y al transporte.

Así mismo se presenta el análisis de aquellos elementos que no se contemplan dentro del Decreto 2885 de 2013 y que hacen parte de la necesidad para el uniforme del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte para la Secretaría Distrital de Movilidad:

- **Camiseta tipo polo:** Como se mencionó anteriormente, esta prenda del uniforme, es análoga con el conjunto de camisa, corbata y chaleco PVC, típico en otras regiones del país. Para el caso del Distrito Capital, por temas de calidad del material a utilizar, meteorológicos y de conservación de la imagen institucional de las autoridades de tránsito en su esquema mixto, se definió la necesidad de incluir este elemento.
- **Camiseta Cuello redondo:** Por condiciones climáticas en la ciudad y para hacer conjunto con la camiseta tipo polo, se incluye dentro de la entrega de uniforme la camiseta básica de cuello redondo, que proporciona comodidad y confort a las autoridades de tránsito que diariamente realizan una ardua labor de control sobre los corredores viales del Distrito Capital.

- **Moño o redecilla:** La entidad debe garantizar que el uniforme de trabajo que suministra a sus funcionarios sea acorde a la necesidad por las actividades a realizar. En este sentido, la utilización de un moño para el cabello del personal femenino resulta fundamental para la adecuada imagen y presentación personal de las uniformadas y para realizar adecuada y cómodamente los recorridos en motocicleta y las actividades de control en vía. Por lo que, el suministro de una moña con redecilla, es fundamental dentro del uniforme.
- **Buff:** La Secretaría Distrital de Movilidad debe garantizar que el uniforme, se ajuste a las condiciones de la labor teniendo en consideración que los uniformados del CACTT realizan sus actividades de control de manera continua e ininterrumpida, 24 horas al día, los 7 días de la semana. Se tiene que algunos desplazamientos y labores se realizarán en la noche y en condiciones de exposición a bajas temperaturas. Basados en esto, se definió la necesidad de adquirir un elemento que pueda proteger al cuello de los uniformados en condiciones de frío y que se adapte a la actividad de conducción de motocicletas, por lo que se determinó el buff como un ítem ideal para satisfacer esta necesidad.
- **Chaquetilla de sobreponer:** Teniendo en cuenta que los Agentes operan en sistemas de turnos en los que deben portar su uniforme completo, es claro que una vez finalizan su periodo de trabajo deben realizar uno o varios desplazamientos hasta sus lugares de residencia. Con el fin de garantizar en no uso de prendas distintiva como autoridad de tránsito durante los desplazamientos, velando por su integridad física, ya que la chaqueta de servicio del uniforme protege a los agentes durante sus traslados hasta los sitios de inicio de sus actividades laborales se contempla la adquisición de este elemento para efectos de ocultar la chaqueta que lo distingue como funcionario, toda vez que por el tamaño y dimensiones de esta, es casi imposible maniobrar su disposición por lo que el único modo es seguir portando el elemento. Y para ello, la chaquetilla, tendrá como objetivo el resguardar las insignias y elementos que permiten la identificación como funcionario.
- **Guantes Motociclista:** Los guantes motociclista están contemplados como elemento de protección personal dado que al analizar sus especificaciones técnicas estos cuentan con recubrimientos en puños, carcasa de poliuretano y malla reforzada, protección de dedos en TPR, así mismo, cuenta con protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges.
- **Casco motociclista abatible:** El casco de motociclista abatible está contemplado como elemento de protección personal y se enmarca dentro del uniforme de los agentes de tránsito dado que se tiene que portar y utilizar en todos los desplazamientos que realicen en motocicleta, Este casco debe conservar las características de color y de diseño de imagen institucional que permita la identificación del agente y represente la imagen institucional.

**Nota:** Las especificaciones técnicas de los elementos guantes tipo mosquetero, botas media caña, gafas de seguridad protección UV, casco motociclista abatible, se encuentran en el documento Ficha técnica Elementos de Protección Personal con código PA02- G04- Anexo 01.

Dado lo anterior, se justifica la necesidad de adquirir elementos complementarios para el uniforme de trabajo que se requieren para dar continuidad respecto a uniformes entregados previamente y de la necesidad de los uniformados, teniendo en cuenta que estos elementos aportan condiciones de seguridad, comodidad, confort e imagen institucional a los agentes, quienes continuamente se encuentran expuestos a múltiples riesgos en la vía pública.

La cantidad de prendas que serán entregadas durante el año se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 03. Cantidades mínimas a entregar por anualidad.**

| No. | DESCRIPCIÓN                                             | CANTIDAD |
|-----|---------------------------------------------------------|----------|
| 1   | SDM-FT-010-V1 CHAQUETA                                  | 2        |
| 2   | SDM-FT-020-V1 CAMISETA TIPO POLO                        | 3        |
| 3   | SDM-FT-030-V1 CAMISETA CUELLO REDONDO                   | 3        |
| 4   | SDM-FT-040-V1 PANTALÓN BOTA RECTA                       | 1        |
| 5   | SDM-FT-050-V1 PANTALÓN TIPO BREECHE                     | 3        |
| 6   | SDM-FT-060-V1 GORRA COMANDANTE                          | 3        |
| 7   | SDM-FT-061-V1 GORRA SUBCOMANDANTE                       | 3        |
| 8   | SDM-FT-062-V1 GORRA TÉCNICO OPERATIVO                   | 3        |
| 9   | SDM-FT-063-V1 GORRA AGENTE CIVIL                        | 3        |
| 10  | SDM-FT-070-V1 CINTURÓN MULTIPROPÓSITO                   | 1        |
| 11  | SDM-FT-090-V1 PRESILLAS                                 | 3 pares  |
| 12  | SDM-FT-080-V1 SILBATO                                   | 1        |
| 13  | SDM-FT-100-V1 BRAZALETE                                 | 1        |
| 14  | SDM-FT-110-V1 MOÑO O REDECILLA (PARA AGENTES FEMENINAS) | 1        |
| 15  | SDM-FT-120-V1 GUANTES TIPO MOSQUETERO                   | 1        |
| 16  | SDM-FT-130-V1 BUFF                                      | 1        |
| 17  | SDM-FT-140-V1 PLACA                                     | 1        |

|    |                                          |                       |
|----|------------------------------------------|-----------------------|
| 18 | UNIFORME DE MATERNIDAD                   | 2 por agente gestante |
| 19 | CALZADO DE MATERNIDAD (NTMD-0269-A1)     | 2 por agente gestante |
| 20 | SDM-FT-160-V1 CHAQUETILLA DE SOBREPONER  | 1                     |
| 21 | GAFAS DE SEGURIDAD                       |                       |
| 22 | CASCO ABATIBLE                           | 1 <sup>[4]</sup>      |
| 23 | BOTAS DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA            | 1 <sup>[5]</sup>      |
| 24 | IMPERMEABLE DOS PIEZAS (TIPO INDUSTRIAL) | 1 <sup>[6]</sup>      |
| 25 | BOTAS MOTOCICLISTA CAÑA ALTA             | 1 <sup>[7]</sup>      |
| 26 | GUANTES DE MOTOCICLISTA                  | 1 <sup>[8]</sup>      |

Fuente: Elaboración propia - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Las anteriores cantidades se definen en observancia del Decreto 2885 de 2013, artículo 2°, párrafo 1 que indica que las cantidades están sujetas a la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009. En este sentido, la entidad a través del presente protocolo reglamenta y define las cantidades mínimas a adquirir en cada anualidad derivados de los análisis técnicos que se han desarrollado.

Con base en lo anterior se describen los siguientes (lineamientos e instrucciones) para el correcto uso de las prendas de los uniformes.

## 2.1. ENTREGA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE SERVICIO

- Anualmente se establecerán tres (3) fechas para la entrega de uniformes o de algunas prendas en el caso de los elementos que se entregan más de una vez por año.
- Se deberá diligenciar el formato PA01-PR12-F01 para que se pueda realizar la entrega de uniformes e insumos.
- Será responsabilidad del funcionario a quien se le suministren los uniformes y los insumos, el cuidado de estos, velar por que la vida útil se mantenga adecuadamente, su resguardo y no pérdida de los elementos asignados.
- Se podrán reponer los elementos que presenten daño por garantía demostrable, de acuerdo con los parámetros contractuales definidos en el proceso de selección de adquisición de los elementos. El funcionario(a) debe verificar al momento de la recepción que la prenda se encuentre en buenas condiciones y que se entregue de manera completa.
- Las entregas de uniformes se encuentran sujetas a la disponibilidad de todos los elementos, de acuerdo con las fechas de cumplimiento contractual.
- Los uniformes no son material de consumo, por tanto, deben ser reintegrados a la entidad todos aquellos que tengan logos de la entidad.
- De acuerdo con el contrato establecido por la entidad se repondrán los elementos que tengan desgaste por uso.

## 2.2. DEVOLUCIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS

- Todos los elementos que hayan cumplido su vida útil deberán ser devueltos.
- Una vez el funcionario se aparte de su cargo definitivamente (Terminación de nombramiento, renuncia, pensión, u otra que genere retiro), deberá realizar la devolución del total de los uniformes y de los elementos técnicos y tecnológicos asignados máximo 3 días hábiles posteriores a su desvinculación.

## 3. EQUIPOS TECNOLÓGICOS

### Recomendaciones de uso equipos de comunicación

Se deben seguir las siguientes recomendaciones para el uso de los equipos de comunicación asignados:

- Los equipos de comunicaciones serán responsabilidad del Agente Civil de Tránsito y Transporte al que se le asigne, por ende, este deberá cuidarlo y darle el uso adecuado según las recomendaciones de este protocolo.
- Realizar la carga de las baterías de manera adecuada para prolongar su vida útil. Se recomienda siempre seguir las instrucciones de carga de la batería (ocho horas por primera vez o lo indicado en las instrucciones de la referencia) y una vez la batería se descargue completamente, realizar recarga de esta.
- Se recomienda no doblar las antenas ni maltratar los cargadores, envolver el cable a 5 cm del componente adaptador.
- Al finalizar el turno se debe verificar la capacidad de carga para el día siguiente y ponerlo a cargar si se requiere, de igual manera al inicio del turno se realiza la misma inspección.
- La antena debe ajustar correctamente sin esfuerzo, debe estar bien puesta, no se debe quitar, procurar no doblar la antena y/o quitarla y ponerla constantemente porque puede dañar los contactos del conector.
- Para prolongar la vida útil de los cargadores de los radios, se recomienda que se haga un buen uso de estos. Colocar el radio de comunicaciones en posición de carga de manera indicada, retirar las baterías con cuidado (sin forzar) evitando deteriorar las ranuras que sujetan estos accesorios. Recuerde no cargar el radio mientras está encendido y usar una toma de 110 voltios.
- Cargar correctamente el equipo, no dejarlo a merced de la intemperie o elementos de la naturaleza (agua, luz, polvo).

- No exponer el equipo a radiación o calor de otros equipos.
- No colocar pesos elevados sobre este, procurar un buen trato del dispositivo de radio.
- Realizar la limpieza externa del equipo de comunicación con un paño limpio.
- El radio de comunicación debe llevarse a la cadera, encima de un glúteo o en la parte frontal del cuerpo, por ejemplo: en el chaleco. Por ningún motivo cargar el radio en la parte delantera del abdomen porque puede dañar la antena de este o lesionarse involuntariamente.
- El equipo de comunicación es intransferible, será de uso exclusivo de los agentes a los que se asigne.
- Se debe garantizar la entrega del equipo en el lugar y hora indicada para la realización de los mantenimientos a que haya lugar.

3.1. ENTREGA DE EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN

- Para la entrega del equipo tecnológico y de comunicación, se debe diligenciar el formato PA01-PR12-F01.
- Se debe verificar que el equipo entregado se encuentre en buenas condiciones, y validar que el equipo entregado cuente con todos los elementos para su funcionamiento (Cargador, Baterías, antena).
- Si se cuenta con el manual se debe hacer la lectura de este previo al uso del equipo.
- Deberá encender el equipo para validar que este funcione correctamente.
- En caso de que el equipo presente alguna anomalía, deberá devolverlo de manera inmediata al funcionario que se encuentra realizando la entrega.

[1] Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"

[2] "Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"

[3] "Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"

[4] La cantidad de los cascos abatibles para motociclista está contemplada en el documento pa02-g04-f01 matriz de elementos de protección personal en su versión vigente.

[5] La cantidad de las botas de seguridad media caña está contemplada en el documento pa02-g04-f01 matriz de elementos de protección personal en su versión vigente.

[6] La cantidad de las de impermeables dos piezas está contemplada en el documento pa02-g04-f01 matriz de elementos de protección personal en su versión vigente.

[7] La cantidad de las botas de motociclista caña alta está contemplada en el documento pa02-g04-f01 matriz de elementos de protección personal en su versión vigente.

[8] La cantidad de las botas de motociclista caña alta está contemplada en el documento pa02-g04-f01 matriz de elementos de protección personal en su versión vigente.

|                                                                                                                 |                                                                                 |                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ELABORÓ</div> <div>Andrea Catalina Alfonso Leguizamón</div> <div>Profesional Universitario(a) 219-15</div> | <div>REVISÓ</div> <div>Julio Roberto Fuentes Vidal</div> <div>Contratista</div> | <div>APROBÓ</div> <div>Nathaly Patino Gonzalez</div> <div>Director(a) Técnico(a)Jack David Hurtado Casquete</div> <div>Subdirector(a) Técnico(a)</div> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|